GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

PROY N°	1286		
FECHA	04	06	2024

00001280

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara, 6 JUN. 2024

Visto, el MEMORANDUM N° 505-2024/GOB.REG.PIURA-DREP/UGEL-T-D; Resolución Directoral N° 00000259-2024-UGEL-T; y demás documentos adjuntos que constan en cinco (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley general de Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Publica Magisterial;

Que, según la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el servicio del auxiliar de educación, en el marco de la Ley de Reforma Magisterial, se brinda en condición de nombrado y contratado, sujeto a las disposiciones establecidas en la citada Ley y en su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED;

Que, conforme al artículo 7 de la Ley N° 30493, en concordancia con el artículo 221 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, el Ministerio de Educación establece el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación en el marco del contrato o el nombramiento del auxiliar de educación, de acuerdo a las labores propias del auxiliar de educación;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 007-2023-MINEDU, se resuelve en su Artículo 2°: Aprobar la Norma Técnica denominada "Norma que regula disposiciones para la contratación de Auxiliares de Educación en Instituciones Educativas de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial";

Que, mediante el sub numeral 5.4.1 De la conformación del comité de contrato de auxiliares de educación de la norma precitada indica: "a) La UGEL que tenga calidad de Unidad Ejecutora, conforma, mediante resolución directoral, el Comité de Contrato para dirigir el procedimiento de contratación de auxiliares de educación, en adelante, el Comité de Contrato. La UGEL que no tiene la condición de Unidad Ejecutora, puede llevar a cabo el procedimiento de contratación dentro de su jurisdicción, siempre que cuente con la resolución directoral que delegue funciones, emitida por la Unidad Ejecutora a la que pertenece. La conformación del Comité de Contrato se formaliza a través de un acto resolutivo y se realiza a más tardar la segunda semana del mes de enero.; b) El Comité de Contrato está conformado por los siguientes miembros titulares y alternos: Miembros titulares: – El Jefe o responsable del área de personal o quien haga sus veces, quien preside el Comité de Contrato., - El especialista en racionalización en calidad de secretario técnico., - El responsable del Sistema NEXUS., - Un representante, auxiliar de educación nombrado con vínculo laboral vigente propuesto por la organización sindical que cuente con su ROSSP vigente.; Miembros alternos: - El jefe de gestión institucional o quien haga sus veces, alterno del presidente., - El especialista en planificación o quien haga sus veces, como alterno del secretario técnico., - El responsable de escalafón., - Un representante, auxiliar de educación nombrado con vínculo laboral vigente, propuesto por la organización sindical que cuente con su ROSSP vigente.; c) La acreditación del representante titular y alterno de la organización sindical, se realiza ante la UGEL correspondiente, entre la primera y segundo semana del mes de enero. El representante de la

HFNS/D.UGEL-T
DSA.II-UPDI
DSA.II-UA
ESP-RR.HH.
A.L

00001280

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara, 6 JUN. 2024

organización sindical, necesariamente tiene que ser un auxiliar de educación nombrado del ámbito jurisdiccional de la UGEL donde se va a desarrollar el procedimiento de contratación."

Que, mediante Resolución Directoral N° 00000069-2023-UGEL-T de fecha 23.01.2023, se resuelve en su Artículo Primero: "CONFORMAR EL COMITÉ DE CONTRATO DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN de la UGEL Talara para el periodo 2023"

Que, mediante Resolución Directoral N° 00000111-2023-UGEL-T de fecha 07.02.2023, se resuelve en su Artículo Primero: MODIFICAR EN PARTE LA RESOLUCION DIRECTORAL N° 000000069-2023-UGEL-T de fecha 25.01.2023, con respecto a la CONFORMACION DEL COMITÉ DE CONTRATO DE AUXILIARES DE EDUCACION de la UGEL Talara para el periodo 2023;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 005-2024-MINEDU, de fecha 17.01.2024, donde se indica en su Artículo 1°: Aprobar la Norma Técnica denominada "Norma que regula el procedimiento y requisitos para la contratación de auxiliares de Educación en las modalidades de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial",

Que, mediante el subnumeral 10.2 del numeral 10 DISPOCICIONES COMPLEMNENTARIAS: "El Comité de Contrato 2023 mantiene su vigencia para el desarrollo del proceso de contratación de auxiliares 2024."

Que, mediante Resolución Directoral N° 00000259-2024-UGEL-T de fecha 01/02/2024, se resuelve en su Articulo Primero: MODIFICAR EN PARTE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00000111-2023-UGEL-T de fecha 07.02.2023, con respecto a la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATO DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN de la UGEL Talara para el periodo 2024, en aplicación del numeral 10.2 de la Disposición Complementaria de la Resolución Viceministerial N° 005-2024-MINEDU, el cual estará integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	
CARGO	**NOMBRES Y APELLIDOS**
Presidente	Prof. Silvia Janet Villanueva Colmenares Especialista en Recursos Humanos
Secretario Técnico	Ing. Ana María Chunga Salcedo Especialista en Monitoreo de Evaluaciones de Estudiantes y Docentes – Racionalización
Miembro	Lic. Guido Brando Avila Vilchez Operador NEXUS
Miembro	Flor María Sosa de Ayala Representante Auxiliar de Educación Nombrado propuesto por la Organización Sindical.
MIEMBROS SUPLENTES	
CARGO	**NOMBRES Y APELLIDOS**
Presidente	Lic. Vilma Renee Silva Castillo Director del Sistema Administrativo II - UPDI
Secretario Técnico	Lic. Chris Lenin Mogollón Cruz Especialista en Planificación
Miembro	Lic. Karen Yesenia Chuquimarca Pajares Especialista en Remuneraciones

HPNS/D.UGEL-T
DSAJI-UPDI
DSAJI-UA
RSP-RR,HRL
A.L

00001280

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara, 6 JUN. 2024

Miembro	Diana Elizabeth Imán Asanza Representante Auxiliar de Educación Nombrado propuesto por la Organización Sindical.

Que, mediante R.E.R. N° 283-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 20.05.2024, se resuelve en su Artículo Primero: DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha, la designación de la Lic. VILVA RENEE SILVA CASTILLO, en el Cargo de Directora de Sistema Administrativo II, Jefa de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional de la UGEL Talara; (...).

Que, mediante R.E.R. N° 284-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 20.05.2024, se resuelve en su Artículo Primero: DESIGNAR, a partir del día siguiente del presente resolutivo a la Lic. En Educación SILVIA JANET VILLENUEVA COLMENARES, en el Cargo de Directora de Sistema Administrativo II, Jefa de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional de la UGEL Talara; (...).

Que, mediante MEMORANDUM N° 505-2024-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-Dde fecha 24.05.2024, el director de la UGEL Talara, comunica: "(...); Autorizar la emisión del acto resolutivo para MODIFICAR PARCIALMENTE LA RESOLUCION DIRECTORAL N° 000259-2024-UGEL-T de fecha 01.02.2024"

Y de conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley de la Reforma Magisterial N° 29944, Ley N° 27444, Ley General del Procedimiento Administrativo; Resolución Viceministerial N° 005-2024-MINEDU; y en virtud de las facultades conferidas según Resolución Directoral Regional N°0011773-2022-DRE PIURA;

SE RESUELVE:

- **ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR EN PARTE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0000259-2024-UGEL-T de fecha 01.02.2024, con respecto a la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATO DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN de la UGEL Talara para el periodo 2024, en aplicación del numeral 10.2 de la Disposición Complementaria de la Resolución Viceministerial N° 005-2024-MINEDU**, el cual estará integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	
CARGO	**NOMBRES Y APELLIDOS**
Presidente	Prof. Silvia Janet Villanueva Colmenares Director del Sistema Administrativo II – UPDI
Secretario Técnico	Ing. Ana María Chunga Salcedo Especialista en Monitoreo de Evaluaciones de Estudiantes y Docentes – Racionalización
Miembro	Lic. Guido Brando Avila Vilchez Operador NEXUS
Miembro	Flor María Sosa de Ayala Representante Auxiliar de Educación Nombrado propuesto por la Organización Sindical.
MIEMBROS SUPLENTES	
CARGO	**NOMBRES Y APELLIDOS**
Presidente	Lic. Tomás Javier Ecca López Director del Sistema Administrativo II – UA

HFNS/D.UGEL-T
DSA.II-UPDI
DSA.II-UA
ESP-RR.HH.
A.L.

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

00001280

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara, 6 JUN. 2024

Secretario Técnico	Lic. Chris Lenin Mogollón Cruz Especialista en Planificación
Miembro	Lic. Karen Yesenia Chuquimarca Pajares Especialista en Remuneraciones
Miembro	Diana Elizabeth Imán Asanza Representante Auxiliar de Educación Nombrado propuesto por la Organización Sindical.

- **ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR;** la presente Resolución Directoral al personal inmerso en la misma, Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Dirección, Asesoría Jurídica, en la forma y modo y demás áreas competentes que la ley señala.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

Lic. Hugo Fernando Negreyros Sánchez
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara

HFNS/D.UGEL-T
DSA.II-UPDI
DSA.II-UA
RSP-RR.HH.
A.L